



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
15 de diciembre de 2025
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Lista de cuestiones relativa al cuarto informe periódico de Timor-Leste*

1. Se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional actualizada (en un máximo de 10.700 palabras), antes del 15 de febrero de 2026. En el diálogo con el Estado Parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

2. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aprobar una ley integral sobre los derechos del niño, de conformidad con la Convención y sus Protocolos Facultativos.

3. Sírvanse proporcionar información adicional sobre:

a) La evaluación de la aplicación del Plan de Acción Nacional en favor de la Niñez (2016-2020) y la aprobación de un nuevo plan de acción;

b) Las medidas adoptadas para reforzar la coordinación de las políticas en materia de derechos del niño y si la Comisión Nacional de los Derechos del Niño es el organismo encargado de la aplicación de la Convención;

c) Los progresos realizados en la adopción de un enfoque que tenga en cuenta los derechos del niño en la preparación del presupuesto y las medidas adoptadas para combatir la corrupción;

d) Las medidas adoptadas y los problemas pendientes para mejorar la recopilación de datos sobre los niños, en particular en el contexto de la aplicación de la plataforma informática Primero.

4. Sírvanse informar al Comité sobre:

a) El marco jurídico e institucional para prevenir y combatir todas las formas de discriminación contra los niños;

b) Las medidas adoptadas para velar por la no discriminación de los niños con discapacidad, los hijos de progenitores no casados, los niños nacidos de relaciones sexuales entre miembros de la misma familia, los hijos de retornados y los niños y niñas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales;

c) Las medidas adoptadas para garantizar los derechos de los niños a expresar sus opiniones y a ser escuchados en todos los ámbitos;

d) Ejemplos concretos de la aplicación efectiva del principio del interés superior del niño en la legislación y en las políticas que afectan a los niños.

* Aprobada por el Comité entre períodos de sesiones el 30 de octubre de 2025.



5. Sírvanse facilitar información actualizada sobre:
 - a) Los problemas pendientes para lograr el registro universal de los nacimientos mediante la aplicación del registro civil de nacimientos;
 - b) Las razones por las que no se ha aprobado el proyecto de ley sobre el registro civil;
 - c) Las medidas adoptadas para identificar a los denominados niños robados y concederles partidas de nacimiento y la nacionalidad;
 - d) Las medidas previstas para velar por el derecho de los niños a acceder a la información segura y adecuada, en particular en el entorno digital;
 - e) Las medidas adoptadas para proteger el derecho de los niños a la privacidad en el entorno digital.
6. Sírvanse facilitar información actualizada sobre:
 - a) Los progresos realizados y los problemas pendientes en la aplicación de la Ley de Protección de los Niños y Jóvenes en Peligro, aprobada en 2023;
 - b) Las razones por las que aún no se ha establecido un teléfono de asistencia para los niños víctimas de violencia;
 - c) Las medidas adoptadas para eliminar los obstáculos a la prohibición del castigo corporal en todos los ámbitos;
 - d) Las medidas adoptadas y los obstáculos que subsisten para la prohibición efectiva y legal del matrimonio infantil, así como las medidas adoptadas o previstas para elevar la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años;
 - e) Las medidas previstas para velar por la protección de los niños frente a la violencia en el entorno digital.
7. Sírvanse facilitar información actualizada sobre:
 - a) Los resultados del programa de educación parental y las medidas previstas para ampliarlo a todo el país;
 - b) Los resultados obtenidos y los problemas pendientes para la aplicación efectiva de la Política del Sistema de Bienestar Familiar e Infantil;
 - c) Las medidas previstas para acelerar la desinstitucionalización y, en el contexto de las instituciones, garantizar la supervisión y el examen periódico de las condiciones de internación;
 - d) Las medidas previstas para regularizar la adopción informal.
8. Sírvanse facilitar información actualizada sobre:
 - a) Las medidas adoptadas o previstas para mejorar el acceso de los niños con discapacidad a los servicios sociales y a la educación inclusiva;
 - b) Los primeros resultados del Programa de Salud Integrado, introducido en 2023 para que los niños accedan en pie de igualdad a los servicios básicos de salud;
 - c) Las medidas específicas previstas para ampliar la cobertura de las políticas destinadas a combatir la malnutrición infantil, en particular en las regiones con malnutrición crónica;
 - d) La situación en la que se encuentra el proyecto de política sobre la promoción de la lactancia materna;
 - e) Las medidas adoptadas para hacer frente a los elevados índices de consumo de alcohol y tabaco entre los adolescentes.
9. Sírvanse informar al Comité sobre:
 - a) Las medidas adoptadas para velar por que las medidas de reducción de la pobreza, como el programa Bolsa da Mãe, abarquen a todos los niños que viven en la pobreza;

b) Las medidas previstas para proteger a los niños de los efectos adversos que provoca el aumento de la urbanización en sus derechos y su salud;

c) Las medidas adoptadas para proteger a los niños de los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental.

10. Sírvanse facilitar información detallada y actualizada sobre:

a) Las medidas adoptadas para garantizar el acceso a la educación preprimaria y la calidad de esta educación;

b) Las medidas adoptadas para garantizar mayores tasas de matriculación en la educación preescolar, primaria y secundaria;

c) Las medidas adoptadas para aumentar el presupuesto asignado a la educación y el número de docentes cualificados;

d) Las medidas adoptadas para mejorar los resultados del aprendizaje en todo el país.

11. Sírvanse facilitar información actualizada sobre:

a) El marco jurídico y normativo aplicable a los niños solicitantes de asilo, refugiados y migrantes;

b) Las medidas adoptadas para garantizar los derechos de los niños indígenas, en particular en lo relativo a la enseñanza de su lengua y su cultura;

c) La situación en que se encuentra el proyecto de plan de acción nacional sobre el trabajo infantil y el plazo previsto para su aprobación;

d) Cualquier plan para la elaboración de una política nacional sobre los niños en situación de calle;

e) Los progresos realizados para prevenir la trata de niños.

12. Sírvanse facilitar información actualizada sobre:

a) La situación en que se encuentra la ley sobre justicia juvenil que se propuso para su aprobación en 2010 y la medida en que esta ley se ajusta plenamente a la Convención;

b) Las medidas previstas para seguir ampliando la capacidad y la formación especializada del personal que trabaja en la administración de la justicia infantil;

c) Las medidas adoptadas para garantizar el pleno respeto de los derechos del niño en el contexto de la prisión preventiva;

d) Las medidas adoptadas para garantizar la disponibilidad de mecanismos alternativos de solución de controversias.

13. Sírvanse facilitar información adicional sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones que figuran en las observaciones finales del Comité sobre el informe del Estado Parte en virtud del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados¹ y el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía², en particular sobre:

a) Las medidas adoptadas para tipificar como delito el reclutamiento forzoso y la utilización de niños menores de 18 años en las fuerzas armadas;

b) Las medidas adoptadas para llevar a cabo estudios sobre todas las repercusiones sociales de las experiencias de los niños que participaron en hostilidades durante la lucha armada por la independencia del Estado Parte, identificar a los antiguos niños soldados y proporcionarles los servicios psicológicos y de rehabilitación adecuados;

¹ CRC/C/OPAC/TLS/CO/1.

² CRC/C/OPSC/TLS/CO/1.

c) Las disposiciones legales específicas en las que se definen los delitos en consonancia con el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

d) Las disposiciones legales específicas que garantizan la prohibición de los delitos contemplados en el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Parte II

14. El Comité invita al Estado Parte a presentar una breve puesta al día, en tres páginas como máximo, de la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

15. Sírvanse proporcionar datos presupuestarios consolidados de los tres últimos años sobre las partidas destinadas a la infancia y a los sectores sociales, indicando el porcentaje que representa cada partida respecto del presupuesto nacional total y del producto nacional bruto. Informen asimismo sobre la distribución geográfica de esos recursos.

16. Se ruega faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre:

- a) Los niños víctimas de malos tratos y descuido, especialmente en instituciones de acogida;
- b) Los embarazos precoces;
- c) Las denuncias, investigaciones, enjuiciamientos y sentencias relacionados con la violencia de género, los abusos sexuales o la explotación sexual de niños y las imágenes de explotación sexual de niños;
- d) Los niños víctimas del trabajo infantil;
- e) Los niños en situación de calle y/o que realizan trabajos peligrosos, y el número de esos niños que recibe apoyo de instituciones de solidaridad social.

17. Sírvanse aportar datos actualizados relativos a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, nivel socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños privados de un entorno familiar, indicando el número de niños que viven o han vivido en:

- a) Instalaciones de cuidado alternativo;
- b) Familias de acogida;
- c) Situaciones de adopción informal.

18. Facilítense datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

- a) Viven o han vivido con su familia;
- b) Viven o han vivido en instituciones;

-
- c) Asisten o han asistido a escuelas primarias ordinarias;
 - d) Asisten o han asistido a escuelas secundarias ordinarias;
 - e) Asisten o han asistido a escuelas especiales;
 - f) No están escolarizados;
 - g) Han sido abandonados por su familia.
19. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de delito, origen étnico y nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre el número de niños sospechosos, acusados o declarados culpables de haber infringido el derecho penal que:
- a) Están o han estado detenidos;
 - b) Son o han sido derivados a mecanismos alternativos de solución de controversias;
 - c) Están o han estado recluidos en comisarías o en prisión preventiva;
 - d) Están o han estado cumpliendo una pena en un centro de detención, indicando la duración de la pena.
20. Sírvanse proporcionar información sobre la manera en que se incorpora un enfoque basado en los derechos del niño a la planificación, la aplicación y la supervisión de las medidas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en lo que respecta a la participación de los niños y la recopilación de datos, y sobre la forma en que esas medidas promueven la realización de los derechos del niño en virtud de la Convención y sus Protocolos Facultativos.
21. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.
22. Además, el Estado Parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.
-